



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0304 - 2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°3465-2020, presentado por la administrada Sra. FELIPA JUDITH LUYO VICENTE identificada con DNI N°10362954, quien solicita Visación de planos por Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 307.61 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.03.2020
Copia simple de DNI de Felipa Judith Luyo Vicente
Copia de Certificado Domiciliario, Constancia de No Adeudo, de Luz del Sur - Suministro, Emapa Cañete-Suministro.
Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización-UL-01 y plano Perimétrico P-1; firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
Copia simple de Recibo de Pagos de tributos del Impuesto Predial de los años 2017, 2018, 2019.
Recibo de pago N°06543 de fecha 11.03.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, mediante correo electrónico y con Carta N°204-2020- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, en vista de las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, se remite observaciones al expediente 3465-2020. Y en fecha 12.10.2020 la administrada presenta el levantamiento de las observaciones, presentando el retiro correspondiente a la vía pública, en el plano y memoria descriptiva, elaborado y firmado por el ing. Lorenzo Lozano Guerra -CIP N° 69322;

Que, con informe N°0666-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano de Ubicación-Localización UL-01y Perimétrico P-1 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 307.61 m²;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, según Precedentes de la SUNARP: Formalidad de los Planos necesarios para la anotación preventiva de la prescripción adquisitiva de dominio "Es de competencia y responsabilidad exclusiva del notario determinar si los planos que se presentan al Registro para inscribir los actos relacionados con los procedimientos no contenciosos de prescripción adquisitiva, títulos supletorios o saneamiento de características físicas tramitados por aquél, deben ser visados por autoridad municipal". Criterio adoptado en las Resoluciones N° 427-2016 SUNARP-TR-L del 26.03.2010 y N° 409-2010- SUNARP -TR-T, del 4.10.2012 (el peruano de fecha 1.12.2012).

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcaneite.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN del Plano de Ubicación-Localización-UL-01; plano Perimétrico P-1 y Memoria descriptiva; elaborado y firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322, del predio urbano ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

Posesionaria: FELIPA JUDITH LUYO VICENTE
Ubicación: Jr. Sepúlveda N°327
Distrito: San Vicente de Cañete
Provincia: Cañete
Departamento: Lima

Medidas y linderos:

Frente: Colinda con Jr. Sepúlveda con tramo A-B de 6.69 ml.
Derecha: Colinda con predio de Josefina Padilla con tramo D-A de 45.98 ml.
Izquierdo: Colinda con predio del Banco de Crédito del Perú con tramo B-C de 45.98 ml.
Fondo: Colinda con predio de la Sucesión con tramo C-D de 6.69 ml.
Area: 307.61 m2.
Perímetro: 105.34 ml

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad y nulidad del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27972; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe